CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 19/10/2023. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 05 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005**-2022-00238-**00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente las citaciones para notificación personal enviadas a la parte ejecutada físicamente y por correo electrónico, allegadas por la apoderada de la parte ejecutante el día 19 de octubre de 2023, con reporte negativo de entrega.

Así pues, atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora y ante los resultados infructuosos de la notificación en las direcciones física y electrónica, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de la parte demandada R&O S.A.S. con número de identificación tributaria 901167934-1, conforme a lo dispuesto por el Artículo 293, en concordancia con el Artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá con la inclusión de los datos de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término señalado en el Artículo 108 Ibídem, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, pues por disposición del Articulo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, no se hace necesaria la publicación del emplazamiento en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido quince días (15) después de realizado lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

AMML

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed2ee8e21149cd5dafec0945b4058eaf1594fecec63d88887858c8bf1d4b888d**

Documento generado en 06/04/2024 03:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica